

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA IMPROCEDENTE EL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO, POR LO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO CONCLUIDO.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD:
EXPEDIENTES NÚMEROS LXV/CPS/25

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECEBIDO
09 ABR 2024

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace a los expedientes de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 16 de marzo de 2022, se dio cuenta con un Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada Dennis García Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en uso de sus facultades constitucionales y ante la problemática del cierre de la carretera que impide el acceso al tiradero municipal de basura, promueva y difunda entre la ciudadanía, el Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca y de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos. Asimismo, se apliquen las sanciones administrativas correspondientes a las personas físicas y morales que se les compruebe actos que atenten contra la salud pública y contaminación al medio ambiente, derivado de dicha problemática.

2. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./659/2022, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el dieciocho de marzo de dos mil veintidós a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el Punto de Acuerdo referido en el número que antecede, formándose el expediente números 25 del índice de esta Comisión Permanente.

3. Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. El Punto de Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen, corresponde a la propuesta realizada por la diputada Dennis García Gutiérrez, quien realiza las siguientes consideraciones:

"A mediados de la segunda semana de este mes de marzo, los habitantes de la Agencia Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de Zaachila, Oaxaca, realizaron el cierre de la Carretera Federal 175 a la altura de la "Y" ocasionando con ello el corte de circulación a vehículos de motor que transitan esa importante vía de comunicación de acceso a la Ciudad de Oaxaca, ocasionando con ello, perdidas económicas, coartando la libertad de tránsito de los ciudadanos que se dirigen al Centro de la Ciudad como los que se trasladan a poblaciones que comunica esa importante carretera, la inconformidad de los habitantes que se manifiestan y actualmente mantienen el corte de circulación, de esa vía de comunicación del tramo carretero, Oaxaca-Puerto Ángel, obedece a irregularidades con la entrega de sus participaciones federales, de dicha Agencia, lo anterior, ha ocasionado efectos colaterales que perjudican directamente a los Municipios conurbados ya que se impide el acceso al tiradero Municipal que se ubica en jurisdicción de la Villa de Zaachila.

Consecuencia de ello, es de dominio público, que en las Calles del Centro Histórico de nuestra Ciudad, y en gran número de colonias, se encuentran montones de basura apilada, bolsas, cajas, botes y todo tipo de contenedores que se utilizan en los hogares y en los comercios para guardar la basura, que son expuestos a la vía pública de forma irresponsable por los ciudadanos ante la falta del servicio de recolección, lo que evidentemente se vuelve un foco de infección, pues los desechos orgánicos e inorgánicos son expuestos al aire libre sin cuidado alguno provocando olores fétidos y por ende contaminación, además de provocar un efecto negativo a la imagen de la Ciudad.

(...)

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO: Exhorta al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en uso de sus facultades constitucionales y ante la problemática del cierre de la carretera que impide el acceso al tiradero municipal de basura, promueva y difunda entre la ciudadanía, el Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca y de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos.

SEGUNDO: Se apliquen las sanciones administrativas correspondientes a las personas físicas y morales que se les compruebe actos que atenten contra la salud pública y contaminación al medio ambiente, derivado de dicha problemática."

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Esta Comisión dictaminadora considera oportuno señalar que la materia del presente punto de Acuerdo en primer lugar, estriba en exhortar al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que en uso de sus facultades constitucionales y ante la problemática del cierre de la carretera que impide el acceso al tiradero municipal de basura, promueva y difunda entre la ciudadanía, el Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca y de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, con la finalidad de concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos. En segundo lugar, solicita se apliquen las sanciones administrativas correspondientes a las personas físicas y morales que se les compruebe actos que atenten contra la salud pública y contaminación al medio ambiente, derivado de dicha problemática. Al respecto, se emiten las siguientes consideraciones:

En el mes de julio del año 2022 pobladores de la Agencia Vicente Guerrero en acuerdo con la autoridad de la Villa de Zaachila, bloquearon tres de los cuatro accesos para impedir el depósito de los residuos sólidos urbanos en el basurero municipal que se ubica en la jurisdicción de Zaachila, Oaxaca, ante la contaminación que generaba y al considerar que se terminó su vida útil, así como que de los 25 municipios que lo utilizaban para depositar sus residuos sólidos, sólo eran cinco municipios lo que pagaban su cuota correspondiente: Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, San Martín Tilcajete, Zaachila y Oaxaca de Juárez, por lo que, determinaron en ese momento que sólo los municipios que cumplieran con su pago tendrían acceso al mismo.

La basura es una problemática acumulativa que impacta a las y los actuales habitantes de Oaxaca y que continuará afectando a las generaciones por venir. La reducción de generación de residuos es el punto de partida fundamental para cualquier plan de gestión. El basurero de Zaachila era donde se depositaban los residuos sólidos de 25 municipios, incluida la capital del Estado, el cual cerró de forma definitiva en el mes de octubre del año 2022, debido a que se rebasó su capacidad operativa al no haberse tomado medidas adecuadas para la reducción, recuperación, tratamiento y reciclaje de residuos.

Por lo que, ante el cierre del tiradero donde se depositaban los residuos sólidos, el Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, emitió un comunicado, en el que se informó el acuerdo realizado entre las asambleas de diversos grupos sociales de la zona oriente de la Villa de Zaachila, donde dieron a conocer que a partir del 13 de julio del año 2022 no permitirían el ingreso a su tiradero municipal para depositar los residuos sólidos urbanos a los municipios de la zona metropolitana, en virtud del agotamiento de su vida útil y los graves perjuicios en la salud de las y los habitantes de dicha demarcación. Asimismo, se hizo un llamado a intensificar los procesos de separación de los residuos sólidos urbanos y la producción de composta, así como a tomar las medidas conducentes para resolver dicha situación.¹

Asimismo, posterior al cierre del tiradero o basurero en la Villa de Zaachila, el Presidente municipal de Oaxaca de Juárez, anunció la suspensión temporal de la recolección de los residuos sólidos en las Agencias y Colonias de su demarcación territorial y la realización de un programa de orientación para la separación y reutilización de los residuos sólidos dirigido a la ciudadanía en lo que se restablecía el servicio de recolección, invitando a no tirar basura en las calles.²

¹ Poder al Pueblo. Cierre del basurero de Villa de Zaachila. Visible en el link: <https://www.poderalpueblo.com/cierre-del-basurero-de-villa-de-zaachila/>

²

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Derivado de lo anterior, el municipio de Oaxaca de Juárez inició una campaña intensiva en el manejo de separación de basura que, de acuerdo con el secretario de Servicios Municipales de ese Ayuntamiento, podría disminuir hasta en un 50% la cantidad de desechos que no pueden ser reutilizados. Con la campaña de reciclaje implementada, se empezó con la recolección de residuos orgánicos en cinco zonas estratégicas de la Ciudad de Oaxaca, mismos que fueron depositados en un terreno propiedad del municipio para generar composta.³

En esa tesitura, se desprende que en su momento el presidente municipal de Oaxaca de Juárez, realizó acciones para concientizar a la población sobre el manejo de los residuos sólidos urbanos, por ende, se considera inviable el exhorto propuesto, aunado a que el mismo ya quedó sin materia.

Por otra parte, por lo que se refiere a la aplicación de sanciones administrativas a las personas físicas y morales que se les compruebe actos que atenten contra la salud pública y contaminación al medio ambiente, al respecto cabe señalar que, de acuerdo con el Reglamento para el Servicio de Limpia de la Ciudad de Oaxaca, establece en el artículo 87 la prohibición de tirar residuos sólidos a las vías o áreas públicas, propiedades municipales, estatales, federales y particulares en solares, barrancas, pozos, lechos de ríos, terrenos sin construir, alcantarillas y en cualquier otro espacio abierto o cerrado que no haya sido debidamente destinado y autorizado para ese fin, y en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en dicho reglamento, que van desde la amonestación, multa, la suspensión temporal de cancelación del permiso o licencia, la clausura y el arresto, las cuales se impondrán de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción, por tal motivo, ya existen disposiciones legales que establecen las sanciones administrativas a las personas físicas y morales que se les compruebe actos que atenten contra la salud pública y contaminación al medio ambiente, aunado a las sanciones establecidas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del estado de Oaxaca.

Bajo este contexto, las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora, consideramos pertinente emitir dictamen en sentido negativo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad y a que el Punto de Acuerdo propuesto ha quedado sin materia, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de los Puntos de Acuerdo de mérito, consideran improcedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe el punto de Acuerdo propuesto, en base a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

³ MN Meganoticias, Cierre definitivo de basurero de Zaachila; 25 municipios afectados. Visible en el link: <https://www.meganoticias.mx/salina-cruz/noticia/cierre-definitivo-de-basurero-de-zaachila-25-municipios-afectados/366567>

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en los considerandos del presente dictamen, por lo que, ordena el archivo del expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 30 de junio de 2023.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD


DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH ANAÍS CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023.